

Obra documentada, pero no conservada.

Se trata de las obras realizadas por Bernardo de San Miguel en los lugares de Tellego y Soto de Ribera (concejo de Ribera de Arriba), Mieres del Camino (concejo de Mieres) y Prado (concejo de Caravia).

Los documentos en los que aparecen mencionadas las correspondientes a Tellego y Prado son, respectivamente, el poder otorgado a sus hijos en 1794 (que nos condujo hasta las escrituras de los retablos de Tellego y Soto de Ribera) y el testamento del año 1811, en el que únicamente se menciona una deuda de 1.695 reales contraída por dos vecinos de Prado, sin que se especifique la naturaleza de las labores que la habían generado.

Curiosamente, en el contrato para la realización de los colaterales de Tellego, San Miguel se comprometió a entregar dos campanas nuevas, con lo que vemos (una vez más) que sus actividades no se limitaron a la ejecución de las distintas obras en madera que hemos ido viendo (retablos, muebles e, incluso, puertas), si no que también incluyeron el suministro de otros materiales u objetos que se necesitaban en las iglesias en las que trabajaba.

La documentación relacionada con las obras ejecutadas en la iglesia de Mieres entre 1793 y 1795 no resulta, en principio, tan concluyente como las anteriores, distinguiéndose dos tipos fundamentales de testimonios: los que demuestran la realización de dos nuevos retablos para la misma y los que prueban la presencia en dicha localidad de Bernardo de San Miguel o de sus hijos en esa misma época.

Sin embargo, de la citada documentación se pueden extraer algunas otras informaciones que, finalmente, acaban conformando un extraordinario cúmulo de circunstancias coincidentes que justifican una atribución casi segura de la autoría de los retablos al taller de San Miguel. Resulta especialmente interesante una anotación del libro de fábrica en la que se dejó constancia de que en 1795 se le abonó a Bernardo de San Miguel una modesta cantidad por haber realizado dos pequeñas obras en la iglesia.

Desafortunadamente no se ha conservado (al menos en lugar conocido) ninguna de las obras que aparecen mencionadas en los citados documentos, incluyendo las que se impusieron como modelo a seguir para la ejecución de las que se contrataron en Ribera de Arriba: las dos campanas de la cercana iglesia de Ferreros o el tabernáculo de la Iglesia de la Espina, en el concejo de Salas.

Los retablos colaterales y las campanas de la iglesia parroquial de Tellego (1792).

En el citado poder del año 1794, la referencia a las obras realizadas en la iglesia parroquial de San Nicolás de Tellego la realizó San Miguel en los siguientes términos: “*le están debiendo varias cantidades de maravedís en el Principado de Asturias procedidos de las obras de Arquitectura y otras que en aquellas rexiones ha fabricado y, especial y señaladamente, en el lugar de Tellego población del concejo de la Ribera donde fabricó dos retablos y dos campanas, como resulta de la escritura otorgada al efecto en los diez y nueve de agosto del año pasado de mil setecientos noventa y dos en la que se obligaron el cabildo eclesiástico secular y vecinos de la parroquia de San Nicolás a la paga y satisfacción de el importe de dichas obras por la fe de Xabier Álvarez Castañón, escribano de aquella población...*” (AHPC, 5.270-3, fº 158).

Las precisa referencia documental que figura en dicho texto permitió localizar en el Archivo Histórico de Asturias, no sólo la citada escritura, si no también la del retablo mayor de la iglesia de Soto de Ribera, que se conservaba en el mismo legajo y a continuación de la anterior, aunque separada por un folio (AHA, 8.328, fº 36, 37 y 39).

Se trata de los dos únicos contratos de San Miguel conservados en Asturias, representando la mitad de los que hemos podido localizar durante nuestra investigación (los otros dos son los del retablo de Sojoguti y la sillería de Santoña), por lo que les otorgamos un extraordinario interés para el estudio de dicho artista.

La escritura de obra, fechada efectivamente el 19.08.1792, incluyó la fabricación y colocación de los dos colaterales y la “*entrega*” de las dos campanas, por los que nos queda la duda de si Bernardo de San Miguel (tal y como declaró en el párrafo del poder que acabamos de transcribir) fabricó las campanas o si, simplemente, se ocupó de la subcontratación de los campaneros que las fundieron.

En este último supuesto, que parece el más probable, seguramente se trataría de alguno de los numerosos artífices santanderinos (muchos de ellos trasmeranos) que trabajaron en nuestra región. Sirvan como ejemplo los dos campaneros “*montañeses*” que, según Santiago Callexa, refundieron en 1780 las campanas mayor y menor de la iglesia de Villazón: Manuel Blanco y Andrés Haza.

En cualquier caso, el hecho de que, entre las condiciones para la fundición y valoración de las campanas de Tellego, se hubiesen incluido algunas referencias a otras dos recientemente fabricadas para la cercana iglesia de Ferreros, podría haberse debido a que todas ellas hubiesen sido realizadas por los mismos artífices. Hay que tener en cuenta que, en algunos casos (como el mencionado de Villazón), las campanas

quedaban mal fundidas y se acababan quebrando, por lo que, en el caso de que las de Ferreros hubiesen dado un buen resultado, no sería extraño que las de Tellego se hubiesen adjudicado directamente a los mismos campaneros y por el mismo precio.

Los párrafos referidos a las citadas condiciones son los siguientes: *“El maestro referido (Bernardo de San Miguel) se obliga, de sus cuenta y riesgo, a dar dos campanas hechas de nuevo y buenas, a satisfacción, como la grande de Ferreros la una, y la otra dos arrobas menor de peso...y se advierte que el costo de estas dichas campanas ha de ser el mismo que resulte en el libro de fábrica que costaron hacer las de Ferreros, o personas que den razón de su hechura sólo...”*. Queda claro que el costo del que se está tratando en este párrafo es el de la fabricación, pues a continuación se hacen algunas precisiones sobre la valoración de algunas *“arrobas de metal bueno”* que el maestro debía *“de poner de su cuenta”*.

Al igual que en el caso del retablo de Sojoguti, la terminología empleada en los párrafos dedicados a los colaterales de Tellego parece estar indicando que la adjudicación de su hechura a Bernardo de San Miguel debió de realizarse de manera directa, mediante un acuerdo previo o “ajuste” entre los comitentes y San Miguel. Si se hubiese empleado el método de las pujas sucesivas, en lugar del término “ajustar”, seguramente se habrían empleado los verbos “subastar o rematar”.

Suscribieron el contrato el párroco, los mayordomos de la fábrica y de la Cofradía de la Asunción y cuatro *“comisarios nombrados en la misa popular”*, quienes declararon que habían ajustado previamente la realización de los dos colaterales con Don Bernardo San Miguel, Maestro Architecto y vecino del lugar de Ajo, obispado de Santander..., según traza que va firmada de mí, escribano, exceptuando que, donde lleva el friso para los cristales, ha de haber su friso corriente de talla y ha de ser de cuenta del Maestro el poner todos los materiales, exceptuando la madera, que hay cortada sobrante del retablo mayor, y los ha de dar concluidos, armados y sentados de su cuenta para el día último de octubre de este presente año, y han de tener de alto quince pies (unos 4,20 m) y diez de ancho (unos 2,80 m)...”. Pueden servir de referencia, para hacernos una idea de su tamaño, los colaterales de Villazón, cuya altura es idéntica (4,20 m), aunque al estar diseñados para los machones del arco de triunfo, son bastante más estrechos (1,90 m).

La forma en que se inicia el párrafo en el que se expresó el precio y la forma de pago también parece estar haciendo referencia a un acuerdo previo: *“...y se le han de pagar en esta forma los tres mil ciento y cincuenta reales en que quedaron ajustados”*

dichos colaterales...”. En principio, se establecieron tres plazos anuales, aunque contemplándose la posibilidad de que quedase pendiente el cobro de 400 reales hasta el año 1796.

En el último párrafo del contrato se incluyó, a petición de San Miguel, la siguiente cláusula: *“Y añade el Maestro que las campanas las ha de entregar hechas para en el mismo día que los colaterales”*.

Retablo mayor de la iglesia parroquial de Soto de Ribera (1792).

Al igual que en el caso anterior, la terminología empleada en el contrato de ejecución del retablo mayor de la iglesia de la capital del concejo (dedicada a San Saturnino), también parece estar indicando que la adjudicación de la obra fue negociada directamente con Bernardo de San Miguel.

Suscrito en el lugar de Soto el 26.08.1792, presenta una redacción más escueta y comprensible de lo habitual, por lo que procederemos a transcribir sus principales cláusulas.

Por parte de la parroquia comparecieron el cura de la misma y un *“apoderado de los vecinos de ella para ajustar el retablo mayor de la iglesia”*, quienes declararon que había sido ajustado en 1.300 reales *“con Bernardo San Miguel, Maestro arquitecto y vecino de la parroquia de Ajo, obispado de Santander, con la obligación de que queda de cuenta de dicho Maestro poner todos los materiales y dejar asentado dicho retablo según traza que va firmada de dicho párroco y apoderado y poner en dicho retablo el tabernáculo con arreglo al plan que se ha hecho para la iglesia de la Espina...”*.

Por la forma en que está redactado, parece bastante probable que, tanto la traza del retablo, como la del tabernáculo de la Espina, hubiesen sido realizadas y suministradas por el propio Bernardo de San Miguel. La imposición de trazas ajenas resulta más propia de las adjudicaciones mediante subasta y, por otra parte, la totalidad de la obra conocida de San Miguel presenta unas características muy personales, por lo que parece lógico pensar que toda ella habría sido diseñada por él mismo.

Desconocemos si el tabernáculo de la Espina llegó a realizarse y si, en ese caso, se hizo siguiendo la traza que sirvió de modelo para el de Soto, porque lo único que se dice en el contrato que estamos analizando es que se había hecho un diseño para el mismo y, desafortunadamente, no se han conservado ni el retablo mayor de dicha iglesia ni el Libro de Fábrica correspondiente.

El hecho de que hubiesen podido disponer de dicha traza para utilizarla como modelo, podría deberse a que había sido realizada por San Miguel en una fecha bastante próximas a la del contrato. En el caso de que hubiese sido así y de que, finalmente, hubiese construido el tabernáculo de esa importante población del concejo de Salas (y, quizás, también el retablo mayor que lo albergaría), la obra realizada por San Miguel en Asturias se incrementaría con una interesante pieza más.

En las últimas cláusulas del contrato, el mayordomo de la fábrica se comprometió a abonarle la totalidad de los 1.300 reales *“para el día primero de diciembre de este presente año, dando hecho, asentado y rematado dicho retablo el expresado Maestro para dicho día...según el plano arriba dicho...”*.

Como ya hemos anticipado, entre los testigos figuran los dos hijos mayores de Bernardo de San Miguel, *Don Domingo y Don Carlos San Miguel, vecinos...del obispado de Santander...*”, por lo que se puede dar por hecho que debieron de participar en la realización del retablo de Soto y de los colaterales de Tellego, contratados una semana antes.

Los retablos del Nazareno y de la Dolorosa de la parroquia de Mieres (1793-1794).

Como anticipamos en la introducción de este apartado, en la documentación que permite atribuir con un alto grado de fiabilidad la ejecución de los mencionados retablos al taller de Bernardo de San Miguel, se recogen dos tipos de testimonios que, analizados separadamente, no bastarían para sostener dicha atribución, pero que presentan un grado de concordancia similar a la existente en la documentación de Villazón.

Aunque en ninguno de los dos casos hemos podido localizar un testimonio directo de que haya sido el taller de San Miguel el que realizó los retablos de ambas iglesias, si hemos conseguido documentar, por un lado, los años en los que fueron construidos y, por otro, la presencia y la actividad profesional del propio Bernardo de San Miguel o de sus hijos en dichas parroquias y por esas mismas fechas.

Sin embargo, existe una notable diferencia entre ambos casos, ya que el hecho de que los retablos de Villazón se hayan conservado hasta nuestros días y de que sus características constructivas y ornamentales coincidan plenamente con las del resto de la obra conocida de San Miguel, nos permiten atribuirlos con total seguridad a su taller.

En el caso de la antigua iglesia parroquial de San Juan Bautista de Mieres del Camino iglesia de Mieres (demolida en 1927 para edificar la actual), la información relativa a las diversas obras de amueblamiento realizadas en el último decenio del siglo

XVIII se encuentra recogida en los dos libros de cuentas correspondientes a esas fechas. Uno de ellos es el Libro de Fábrica de los años 1765-1839 (AHDO, 31.5.31), en el que se anotaron separadamente las cuentas de los mayordomos del Partido de Arriba o de la Villa y del Partido de Abajo o del Santísimo Sacramento. Un tercer mayordomo se encargó de anotar en otro libro de cuentas (AHDO, 31.5.32) las correspondientes a los ingresos obtenidos por diversos servicios religiosos: bautismos, funerales, bodas y bendiciones post partum.

Los retablos que atribuimos al taller de San Miguel se hicieron en 1793 y 1794 para albergar dos imágenes preexistentes: la de Jesús Nazareno (para la que se adquirió un vestido nuevo en 1785) y la de la Virgen de los Dolores, cuyo antiguo retablo fue vendido por 190 reales al cura de una parroquia dedicada a San Esteban, que podría corresponderse con la existente en Morcín o con la de Las Cruces, ambas cercanas y equidistantes de Mieres.

Las partidas correspondientes a lo pagos realizados en 1793 con motivo de la construcción del retablo del Nazareno son las siguientes: 1.000 reales en concepto de *“ayuda de costear el retablo de Jesús Nazareno”*; 434 reales *“que pagó por madera para el retablo de Jesús Nazareno según acreditó en las partidas por menor”*; 48 reales y 13 maravedís *“que gastó en varias compras que hizo de cola y clavos para dicho retablo”*; 38 reales *“ que pagó al cerrajero por el hierro labrado que llevó el retablo y otras obras urgentes y composturas que se hicieron en la iglesia”*; 54 reales *“de cinco días de jornal de un cantero seis de un peón tres carros de arena, gastos que se hicieron precisos para la mudanza de los altares”*; 32 reales *“que costó la cortina que se hizo para el Jesús Nazareno”*; 11 reales *“que costó el ara nueva que se puso en ese altar”*; 32 reales *“de las dos cubiertas... que se pusieron en las mesas de este altar y el Mayor...”*; 13 reales y 7 maravedís *“que se gastaron en el refresco que se dio a los oficiales y ayudantes en el día que se colocó el retablo”*.

De lo transcrito en el párrafo anterior, se puede deducir que se gastaron unos 600 reales en la adquisición de diversos materiales y en el abono de las obras complementarias que se mencionan, mientras que la cantidades destinadas a remunerar los trabajos realizados por los retablistas habrían sido los 1.000 reales que mencionamos al principio más los 13 reales y 7 maravedís que se usaron para convidarles al refresco que consumieron en el día en que asentaron el retablo en el lugar correspondiente de la iglesia.

Las partidas correspondientes a los gastos realizados en 1794 con motivo de la construcción del retablo de la Virgen de los Dolores fueron las siguientes: 400 reales “*que entregó para pagar la hechura del Retablo de los Dolores*”; 122 reales y 24 maravedís “*que pagó de tabla, cola y clavazón para el retablo de los Dolores*”; 16 reales “*a Gabriel Fernández por cuatro tablas para el retablo de los Dolores*”; 36 reales en “*crisales para la urna del Cristo del descendimiento*”; 9 reales en “*pernos y bisagras*” para dicha urna.

Como vemos, en este caso solamente se anotó una entrega de 400 reales en concepto de remuneración a los retablistas, mientras que el resto de las partidas suman unos 180 reales. Incluimos los gastos correspondientes a los materiales empleados en la elaboración de la urna acristalada del Cristo del Descendimiento por que nos parece muy probable que formase parte del retablo de la Dolorosa, ubicándose seguramente a los pies de la misma. De hecho, las partidas destinadas a la adquisición de dichos materiales figuran a continuación de la primera que mencionamos.

Los datos que se pueden extraer de los poderes otorgados y recibidos por los San Miguel en esos mismos años (Víd. páginas. 213 y 214) son los siguientes.

En abril de 1793, cuando Bernardo y su hijo Carlos estaban a punto de salir hacia Asturias (en el caso de Carlos se especificó que lo hacía para “*seguir su Arte de Arquitectura, que es el que profesa*”), recibieron el encargo de cobrar unas obras que habían sido realizadas por José de Palacio San Martín en Mieres del Camino. El poder se lo otorgó la viuda del citado artífice, que llegó a ser arquitecto titular del Obispado de Santander (González Echegaray, 1991).

A principios de octubre de 1794 fue Bernardo de San Miguel quien (debido a que su recién estrenado cargo municipal le impedía acudir personalmente a Asturias) otorgó poder a sus dos hijos mayores (quienes por esas fechas tenían “*su residencia en el lugar de Mieres del Camino en el propio Principado de Asturias*”) para cobrar algunas deudas generadas por los trabajos que en los años anteriores había realizado en nuestra región.

En los libros de cuentas parroquiales figuran algunas otras anotaciones posteriores al año 1794, en las que se dejó constancia de la presencia y de las actividades profesionales del propio Bernardo de San Miguel y de Juan Antonio Láinz.

En 1795 se le pagaron 20 reales “*a Don Bernardo de San Miguel por una repisa que hizo y (por) ensanchar el altar de Nuestra Señora de las Nieves*”.

En 1798 se gastaron 24 reales y 17 maravedís en *“pinturas y yelso para el retoque que se hizo a la Dolorosa”* y, en 1799 se le abonaron 605 reales *“a Don Juan Antonio Lain, que doró y jaspó el colateral de la Dolorosa”*.

Teniendo en cuenta la documentación precedente, procederemos a realizar una reconstrucción cronológica de las posibles actuaciones del taller de San Miguel en la antigua iglesia de Mieres.

En abril de 1793 Bernardo y su hijo Carlos se trasladaron desde Cantabria a Mieres para seguir desarrollando sus actividades artísticas, coincidiendo con la realización del retablo del Nazareno. En 1794, año en el que Bernardo no pudo desplazarse a Asturias, sus dos hijos mayores residían en Mieres, en cuya iglesia se estaba fabricando el retablo de la Dolorosa. En 1795 fue el propio Bernardo de San Miguel quien realizó para la misma parroquia unas tareas tan modestas que no justificarían, por si mismas, que se hubiese desplazado hasta Mieres, por lo que resulta razonable pensar que su presencia en dicha villa pudo obedecer a razones más poderosas, como rematar o cobrar las obras anteriores o continuar con las actividades del taller, que (como vimos) en esa etapa se desarrollaron fundamentalmente en la zona central de Asturias, por lo que es posible que haya estado ubicado en Mieres durante algunos años.

El cúmulo de circunstancias y acontecimientos que justifican una atribución casi segura de los citados retablos se completa y se cierra en 1799 con la presencia y la actuación del mismo dorador que se ocupó de policromar la mayor parte de los realizados en Asturias por el taller de San Miguel: su pariente Juan Antonio Láinz.

En este caso se perciben otras dos interesantes coincidencias: el plazo transcurrido entre la construcción del retablo de la Dolorosa (1794) y la aplicación de la policromía (1799) fue tan breve como en el caso del retablo de Folguerúa y las técnicas empleadas (dorado y jaspeado) fueron las mismas que se pueden observar en la mayor parte de los retablos que San Miguel fabricó en nuestra región.

Desafortunadamente, el derribo de la antigua iglesia parroquial de San Juan Bautista de Mieres en el año 1927 y su sustitución por la actual nos ha privado de la posibilidad de poder comparar los dos retablos atribuidos al taller de San Miguel con el resto de los conocidos, aunque albergamos la esperanza de poder localizar alguna fotografía antigua de los mismos e, incluso, de que (al igual que la antigua portada románica del citado templo) se hayan podido conservar en otro emplazamiento.

Obra realizada en la parroquia de Prado (Caravia) hacia 1808.

El documento que nos dio la pista sobre la actuación profesional del taller de Bernardo de San Miguel en la citada parroquia de Caravia fue su testamento del año 1811, en el que declaró “*que Don Manuel Martínez Torre y Don Jerónimo Balbín, vecinos del lugar de Prado, concejo de Caravia, en el Principado de Asturias, me son deudores de un mil seiscientos noventa y cinco reales que resultan de un vale que obra entre mis papeles, lo que declaro para que se cobre esa cantidad por mis herederos*”.

Consultados los fondos procedentes del Archivo de Aurelio de Llano (AHA, 11.515) y los protocolos de Antonio de las Ribas Balbín (AHA, 1.254), todos ellos concernientes al concejo de Caravia o a su entorno, localizamos una serie de documentos que aportaron la información que expondremos a continuación.

En primer lugar, destacaremos un documento de reintegro de una fianza ejecutada contra Jerónimo de Balbín que, estando fechado en Prado el 23.09.1808, fue suscrito por el propio Bernardo de San Miguel (vecino del lugar de Ajo, “*en la Montaña de Santander*”) en calidad de testigo. Queda claro por tanto que en esa fecha se encontraba en Prado y que ya conocía a uno de los personajes que firmaron el vale que se menciona en el testamento.

En el padrón de Prado de 1808, tanto Manuel Martínez Torre, como Jerónimo Balbín Peón, figuran inscritos como hidalgos notorios de casas y solar conocido, siendo el primero de ellos, precisamente, uno de los empadronadores. En ese mismo año aparecen suscribiendo dos documentos en nombre de sus vecinos: el 17.01.1808 lo hizo Manuel Martínez Torre junto a la iglesia de Nuestra Señora de la Consolación de Prado y, el 25.01.1808, fue Jerónimo Balbín quien firmó una “*escritura de ayuntamiento de vecinos*” que se llevó a cabo en las Casas Consistoriales.

Además de ese poder de representación concedido por sus vecinos, ambos personajes ostentaron algunos cargos municipales: en 1801 Balbín ya era Juez primero por el estado noble y, en 1836, alcalde ordinario y Presidente del Ayuntamiento. Por su parte, Manuel Martínez Torre aparece suscribiendo numerosos documentos entre los años 1817 y 1826 como Secretario del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la información que acabamos de aportar, resulta razonable pensar que el vale mencionado en el testamento de Bernardo de San Miguel hubiese sido suscrito hacia 1808 por los dos personajes mencionados en nombre de sus convecinos del lugar de Prado.

Los paralelismos existentes con el vale firmado en Tuña, en 1793, por Antonia Flórez Maldonado y el importe del que suscribieron los dos vecinos de Caravia mencionados (1.695 reales), nos parecen dos claros indicios de que dicha cantidad seguramente se correspondería con el coste de alguna obra de amueblamiento religioso realizada por el taller de San Miguel en la iglesia de Prado.

Aunque no se puede descartar cualquier otro origen de la mencionada deuda, lo más razonable es pensar que, efectivamente, los San Miguel habrían fabricado uno o más retablos para dicha iglesia y que los 1.695 reales se corresponderían con la totalidad o con una parte del coste de los mismos; depende de la forma de pago que se hubiese establecido en el contrato y de quién se hubiese hecho cargo del suministro de los materiales.

Dicha hipótesis podría encajar perfectamente con lo que sabemos de la antigua iglesia de Prado que, al igual que la de Villazón, había sido reedificada en 1778, según Aurelio de Llano. A juzgar por uno de los documentos pertenecientes a los protocolos mencionados (AHA, 1.254, 2.12.1799) es bastante probable que a fines del siglo XVIII su dotación mobiliaria no fuese suficientemente digna o completa. Quizás este fue el motivo de que el vecindario hubiese arrendado en 1799 dos raciones del beneficio de la iglesia de Nuestra Señora de la Consolación de Prado *“para invertir su importe en el mayor aseo y decencia de la parroquia”*.

Es posible, por tanto, que nueve años más tarde (en 1808), contando los vecinos con los fondos provenientes de dicho arriendo, se hubiesen decidido a contratar al taller de San Miguel para completar o renovar la dotación mobiliaria de la iglesia. Teniendo en cuenta que por entonces Bernardo de San Miguel ya tenía 67 años, es bastante probable que su intervención en las obras hubiese sido mucho más limitada que en el resto de las obras que conocemos, pero de lo que no cabe duda es de que seguía desplazándose a los lugares en los que su taller se encontraba trabajando y de que seguía conservando el control de los aspectos económicos, pues el vale fue firmado a su nombre.

Desafortunadamente no se ha conservado ningún rastro de los antiguos retablos de la iglesia. Según los testimonios que aparecen en el Libro de Fábrica posterior a la Guerra Civil (AHDO, 15.2.14), durante la misma se produjo una completa destrucción de su mobiliario. Posteriormente, en la década de los setenta del siglo pasado fue derribada para ser sustituida, a inicios de la siguiente, por la actual.